

**VISTOS:**

1. El contrato de construcción de fecha 06 de enero de 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa de Ingeniería y Construcción San José Ltda. y el comité de vivienda Milano I.
2. La modificación de Contrato de Construcción de fecha 15 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa de Ingeniería y Construcción San José Ltda. y el comité de vivienda Milano I.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. La Resolución N° 787 de fecha 18 de marzo de 2016 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que renueva el citado convenio marco.
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación de Contrato de Construcción por 126 viviendas suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa de Ingeniería y Construcción San José Ltda. y el comité de vivienda Milano I, mediante el cual se modifica cláusula Decima tercera, aumentándose el plazo parcial A en 21 días corridos, contados desde el 16 de julio de 2016.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CFI/CAY/POA

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**





**QUINTO:** El presente instrumento privado es autorizado íntegramente por el "COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I" representado por su presidenta doña Irma Schurch Perez y su Tesorero don Eladio Paillao Huentelaf, quienes previamente individualizados comparecen autorizando y declaran conocer en todas sus partes la presente modificación de Contrato.

**SEXTO:** El presente instrumento privado se firma en cinco ejemplares, los cuales deberán ser Protocolizados, debiendo entregar posteriormente una copia al "Comité", a la "EP", al Serviu y una quedará en poder del Contratista.



ENTIDAD PATROCINANTE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
RUT N°



CONTRATISTA  
EMPRESA DE INGENIERA Y CONSTRUCCIONES  
SAN JOSE LTDA.  
ERICK JOHN MORAGA ALMUNA  
RUT N°

COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I  
PRESIDENTE  
IRMA SCHURCH PEREZ  
RUT

COMITÉ DE VIVIENDA MILANO I  
TESORERO  
ELADIO PAILLAO HUENTELAF  
RUT

JE/POA/CAV